DEFENSA DE LOS AMERICANOS

Contra el que impugnó la Incitativa en el suplemento del Noticioso general núm. 741.

Fijar de un modo estable y equitativo la representacion de los Americanos en el Congreso legislativo de las Españas: organizar las relaciones reciprocas, entre la Península y las vastas regiones de America por un metodo fundado en la naturaleza, en la justicia y la sana política: unir estas comarcas inmensas en que está diseminada una gran nacion por los vínculos de la felicidad procomunal, he aqui los problemas mas grandes é interesantes en que se versarán los talentos de los sábios. Nunca se ha presentado á los políticos cuestion mas importante ni intrincada, ni tampoco ha habido solucion que interese mas al mundo civilizado. Las decisiones que las Córtes hayan de pronunciar con respecto á las Américas, van á tener entre las relaciones sociales de los dos emisferios, la misma influencia que ahora tres siglos tuvo el descubrimiento del nuevo-mundo; la España principalmente toca en uno de estos momentos críticos en que se decide de la suerte y del rango que una nacion va á ocupar entre las potencias del orbe político.

Temeraria empresa seria la de un escritor que al tiempo de asegurar que jamas se ha presentado en la historia de los hombres, problema de igual dificultad, se abrogase la facultad de resolverlo. Este campo inmenso es necesario dejarlo á cargo del gran cuerpo de Legisladores que se forma en Madrid, y aunque es preciso multiplicar los datos, y nunca se emplearán mejor los talentos de los Españoles, que en ilustrar este punto tengo muy poco concepto de los mios para que intente ministrar conocimientos que pudieran ser útiles en su discusion: pero no dejaré de contribuir como pue-

da á que las opiniones no se extravien, y á impedir que los emulos de los españoles americanos presenten al público como principios ciertos las sugestiones de las pasiones, ó los errores de su ignorancia.

Son demasiado públicos los reclamos energicos que en la Península han hecho algunos compatriotas con el objeto de que se aumente el número de 30 diputados, que debian suplir la representacion total de las Américas; reclamos que el consejo de Estado estimó justos, como que no tienen otro fundamento que la simple aplicacion de los principios del sistema representativo; pero que á pesar de ello la Junta provisional falló en su contra y la representacion americana quedó en la misma diminucion que le asignó el decreto convocatorio de 20 de marzo. La proclama que excitó el ocurso de los americanos titulada la *Incitativa* es una de aquellas producciones vehementes que solo se conciben cuando arden las llamas del mas puro patriotismo, y se defiende una causa justa y noble: su autor se recomienda como *amante del pais en que ha nacido y deseoso del bien y prosperidad de la Península, que mira como á su madre patria* &. bastarian ciertamente estos títulos los mas honrosos, y de que mas justamente puede hacer alarde un autor para recibir con aprecio sus escritos; pero como, por desgracia se encuentran almas impasibles á las dulces emociones del amor patrio, una de estas que desde luego jamas ha experimentado los sentimientos generosos del entusiasmo, titúla á la proclama citada *un papel declamatorio é insignificante*. Impugnar un escrito que no tiene otro objeto que promover representaciones de derechos que se tienen, ó se cren tener ante la legítima autoridad de un gobieno, ya es en si un designio muy odioso: impugnar la *incitativa* ignorando ó no haciendo uso de maximas científicas, ó de principios de derecho público, es un arrojo reservado á la mas ciega presuncion; pero lo que ciertamente caracteriza á M. por el autor mas apasionado y poseido de preocupaciones, es el que

con pretexto de la impugnacion que se propone, tome la pluma para el objeto directo de injuriar á todos los Americanos, dandoles el mal término en sus odiosas comparaciones, atribuyendoles sentimientos que la mayor parte desconoce, y que solamente se advierte su influencia en los hombres americanos ó europeos á quienes la falta de educacion ha dejado á discrecion de pasiones rastreras. Desentendiendome del aspecto de la cuestion vista por este lado, que con solo anunciar al público, queda entregada á su execracion, procuraré contestar á las objeciones que el impugnador hace á la *Incitativa*.

El Americano autor de ella, tenia desde luego presente que algunas partes de America se hallaban en insurreccion, como que no ignora la causa que las ha puesto en tan fatal estado; *cuando en la Península* (dice) *se crearon juntas supremas sin contar con vocales trasmarinos, cuando se crearon Regencias de cinco, sin mas individuos de la otra España que uno solo* : : : *entonces reventó el volcan de la discordia &* pero este americano tenia igualmente presente que España no ha cesado de sostener con las armas á fuego y sangre que *esa mitad ó algo mas de la poblacion de las Americas*, es poblacion de españoles, habitantes de su territorio á quien hace la guerra como á *subditos rebeldes*, de consiguiente si se trata de representar los derechos de todos esos habitantes que la ocupan el territorio español, descrito en el artículo 10 de la Constitucion antes de saberse la voluntad de todos, es preciso suponer por medios supletorios ó como sea posible la representacion *de esa mitad ó algo mas de la poblacion de las Americas*. De otra suerte podrian justamente decir los americanos disidentes: cuando España reune los representantes de los pueblos de su territorio admitiendo suplentes por los distantes, y pone 30 de estos, número bien inferior al que corresponde á Nueva España, Guatemala é Isla de Cuba, para representar toda la America, claro está que excluye como primer acto de su reforma constitucional la representacion de los pai-

ses que ocupamos, antes de consultar nuestra voluntad: luego nuestra independencia queda autorizada, puesto que no hay derecho para que se nos obligue á reconocer leyes que se formen sin la concurrencia de nuestros diputados. En efecto, excluida de las Córtes por el mismo gobierno español la representacion de *esa mitad y algo mas* ¿con que derecho querrá el publicista M. que el general Morillo mantenga hostilmente sus pretensiones en la Nueva Granada? Con cual se hace la guerra en el Perú a nombre de España, al reyno del Chile y Buenos Ayres? Será por someterlos á unas leyes que se hicieron sin asistencia de la parte que les toca en la soberanía del pueblo español? Este intento seria tan justificado por lo menos, como el de la Inglaterra, cuando desembarcó sus tropas en el rio de la Plata. Por lo que hace á las reuniones de rebeldes de Nueva España, que asegura el sr. M. que *ni nombrarán diputados, ni han admitido la Constitucion que se les ha presentado*, nada sabemos de esa presentacion; porque al público no se le ha comunicado cosa alguna, él estará tal vez mas impuesto del resultado de las *medidas conciliatoaias* que se habrán encargado al señor Armijo y al señor Aguirre.

Dice el impugnador M. que la diputacion supletoria que se concedió á las Americas el año de 12, fue por obviar inconvenientes al objeto principal de rechazar la invasion francesa; es decir, que si no hubiese mediado este motivo urgente, no habria admitido el congreso suplentes, y la Constitucion se habria hecho sin asistencia de los Americanos: que así se hubiera hecho, ni lo concedo, ni lo niego; pero en lo que no tengo el menor reparo, es en asegurar que un código formado de esa suerte, en ninguna manera seria obligatorio á los americanos.

En las objeciones anteriores se habrán podido descubrir los profundos conocimientos de derecho público que adornan á nuestro impugnador, vamos á ver ahora los que manifiesta como exacto observador de la revolucion, y las ex-

quisitas indicaciones que hace para el que intente escribir la historia.

El señor Americano (dice), *sabe muy bien y lo sabemos todos, que las causas de la rebelion de America, no han sido el establecimiento de la Junta Central::: Igualmente sabe que tampoco lo han sido ese despotismo con que quiere denigrar al gobierno español.* Antes de pasar á probar que en la revolucion de América ha tenido su correspondiente parte la injusticia de no haber organizado la junta central conforme á la igualdad de aquella con España, quiero preguntar á nuestro impugnador que causa poderosa es la que ha conmovido tan general y simultaneamente á los desgraciados pueblos de América. *En la actualidad* (dice un escritor) *desde el Estrecho de Magallanes hasta la California, sobre una longitud de 900 leguas y una latitud de muchos centenares no se hace otra cosa que combatirse, degollarse y exterminarse: es ciertamente la sepultura mas espaciosa que abrió hasta ahora la mano del hombre para enterrarse á sí propio* ¿Cual es señor M. en su concepto de vd. el motivo de un fenómeno tan estupendo como horroroso? Será la casualidad? El mismo escritor que con mucho mas talento é instruccion que vd. y que yo, ha investigado el orígen fatal de esta portentosa catastrofe, dice: *en las colonias como en todas partes nada es efecto de la casualidad; la casualidad es la divinidad de los ciegos, servida por la irreflexion, la razon por el contrario no admite por moviles y por prueba de los acontecimientos sino la naturaleza misma de las cosas, la observacion y la experiencia.* No es pues señor impugnador la general conmocion de las Americas el resultado de combinaciones accidentales y fortuitas: en el orden moral, asi como en el fisico nada produce la naturaleza sin que se prepare en su vasto laboratorio: en el que no juegan los agentes que ha ideado una razon ciega; alli el tiempo y los elementos disponen por principios y reglas infalibles estas obras en grande, que cuando nos detenemos á calcular su mag-

nitud, nos llenamos de asombro y apenas damos crédito á que sean el producto necesario de causas tan simples como pequeñas. La lenta; pero constante accion del ayre, la luz y la lluvia, sobre materiales inorgánicos que la tierra guarda en su seno engendra esas erupciones volcánicas que sacuden todo el globo y destruyen grandes comarcas, asi trabaja pues la naturaleza por planes siempre constantes, siempre uniformes. La causa que vd. indica á que le parece que se debe atribuir la revolucion de las Americas, puede reservarla para cuando le consulten algunos como aquellos que dirigieron informes sobre las cualidades de los Americanos al congreso constituyente de Cadiz; para hablar sobre esto al público, es indispensable señor impugnador estar versado en la filosofiia, en la moral, y en la política que es donde se encuentran los verdaderos principios de estos fenomenos; es necesario ademas estar exento de prevenciones y no admitir como datos, esas relaciones que nos ministran los gaceteros, porque sabe vd. que estos no son otra cosa que el organo de unos políticos que estan atenidos á la razon del momento. V. y yo hemos visto que una chusma desolando los campos, destruyendo los pueblos, atacando los derechos inviolables de la propiedad, acaban por aniquilar un reyno opulento ¿dira vd. que un incentivo poderoso que conduce á estas gentes á destruir y devastar es sin otra razon la única causa de tan espantoso desorden? Y el discurrir de esta suerte no es confundir el efecto con la causa? Esos rebeldes matan y destruyen porque hay revolucion; pero esta misma revolucion ¿de donde procede? Ah señor impugnador ¡que extraña ceguedad es la que proviene de la preocupacion! Primero se hecha mano de absurdos, de quimeras mostruosas, de suposiciones imposibles en la naturaleza, que reconocer el principio verdadero cuando en no admitirlo se empeña el interes propio. Antes se apela á la barbara calumnia; á proferir con escandalo de la razon que millones de hombres han nacido tan mala-

mente organizados, que siendo imposible sugetar el ímpetu de sus pasiones por la educacion, por los medios poderosos que tienen los gobiernos, por los mas poderosos de la religion, un caracter incorregible los impele á revolucionar. Y ya que vd. sea capaz de enunciar tan friamente esta fatalidad que comprenderá á sus propios hijos ¿quien le parece á vd. que estará dispuesto para creer tan extraña, tan inaudita paradoja? ¡Que! ¿tendrá vd. por imposible que los sabios de todas partes no estudien á sangre fria las calamidades de tantos millones de hombres semejantes á ellos, y dejen de publicar en todo el mundo las causas que las producen? Oiga vd. señor impugnador, como se explica uno ellos, cuya imparcialidad no se le hará sospechosa, porque no está comprendido en la degradacion moral pronunciada contra los americanos. »*Los Europeos* (habla de todos no solo de los Españoles) *han pecado no menos que contra los principios constitutivos de las colonias, contra los de su administracion, y cada una de estas faltas encierra en su especie un número considerable de faltas particulares en los pormenores: no han dado ni pensado nunca en dar á sus colonias nada que merezca honrarse con el nombre de organizacion*. Pues si las potencias de Europa han cometido faltas tan graves en sus establecimientos americanos; si al formar tales establecimientos sé dejaron cegar por la ambicion y la codicia, y fueron ensanchandose por la extencion de un vasto continente, olvidados de que la dificultad no consistia en destruir pueblos sencillos y salvages; sino en administrar sabiamente los imperios que decian era su patrimonio, en conservar paises diez, ciento, mil veces mayores que sus patrias, capaces de absorver toda su poblacion, toda su industria ¿por que pues, ahora que se llega la crisis de tantos errores acumulados, de tantas faltas de cálculos ilusorios, se insulta á los Americanos afirmando que todo resulta de su mal caracter, de la envidia que los enfurece contra hombres pacificos, benéficos é industriosos? Con que defecto de caracter señor impugnador,

pretende vd. avergonzar al hijo, que él no se lo reproche al padre que lo engendró, que lo educó, que lo formó con sus maximas, con sus egemplos, con su direccion y conocimientos? ¡Ah! no virtuosos europeos, de quienes tenemos la vida, y de quienes nos honramos descender, no sois vosotros los que habeis tenido la desgracia de engendrar solamente Catilinas en el nuevo-mundo: esta discordia entre Europa y America aunque tan intimamente vinculadas, es sin embargo obra de la naturaleza: los pueblos nacientes que dejasteis llegan á la virilidad quiza anticipada por los descuidos y errores de los gobiernos, porque os sacrificasteis; estos rencores, esta rabia de odio de que se nos acusa y que se pretende que es el movil único de tales fenómenos ni la tenemos de vosotros, ni cremos haberla adquirido, son injurias que inventa el furor revolucionario de que se dejan poseer hombres infatuados que no conocen los intereses de las Españas, que levantan su voz parricida para llenar de oprobrio á sus hijos, y que en la gran causa de dos mundos aspiran á mezclar personalidades y pequeñeces para que la discordia enfurezca las familias, arme al padre y al hijo, y altere hasta la dulce paz del lecho nupcial!

Tratando pues señor impugnador de las causas de la revolucion de las Americas, ya le indiqué á vd. la principal que es la misma naturaleza: los fenómenos con que las obras de este agente universal se presentan en cada pais, son analogos á su situacion local, á las preocupaciones, á la conducta que en cada uno de ellos han tenido los administradores españoles, y á la que tambien han observado los particulares. Vamos á desenvolver las causas particulares que influyeron en la de Nueva España. Es muy regular el suponer que si las Juntas españolas al tiempo de exigir del reyno de Mégico *dinero y absoluta sumision*, hubiera pedido alguna de ellas uno ó dos diputados para incorporarlos en el primer gobireno representativo, grangeandose de esta suerte la confianza y dando una garantia indispensable en aquellas circuns-